



e-2016-03 - Concurso mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de un servicio para llevar a cabo la creatividad y producción de una experiencia virtual sobre el Valle Salado de Añana.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS: CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
AÑANAKO GATZ-HARANA FUNDAZIOA – FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA**

A) OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPA-2008 CÓDIGO CPV

Creatividad y producción de una experiencia virtual sobre el Valle Salado de Añana.
CPA 2008: 591112 Servicios de producción de películas y videos- de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008.
CPV: 92111310-8 Producción de películas de entretenimiento.

B) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento negociado sin publicidad.

C) TRAMITACIÓN DE URGENCIA (en su caso) NO.

D) TRAMITACIÓN ANTICIPADA (en su caso)

E) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

Tipo de licitación: 59.900,00 €
Presupuesto total = 59.900,00 € + 21% IVA

F) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2016	54.359,25 €
2017	18.119,75 €

G) FORMA DE PAGO

25% del precio de adjudicación a la finalización del rodaje.
25% del precio de adjudicación a la presentación del Teaser.
25% del precio de adjudicación a la presentación de la propuesta de diseño.
25% del precio de adjudicación a la entrega del video y materiales finales.
En todos los casos será imprescindible la previa presentación de la factura correspondiente que deberá ser aprobada por la Fundación.

H) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL:	No	GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación
-----------------------	----	---



I) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (BAJA TEMERARIA)

Baja de proposición cuyo porcentaje exceda en diez puntos porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Baja temeraria:

$$B_t < 0,9 \sum P_i / n$$

Siendo:

B_t Baja temeraria

P_i Propuestas de precio

n Número de propuestas de precio

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución de contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que se advierta su opción de obtener un mayor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

J) PRECIOS UNITARIOS (en caso de que se hayan previsto) NO

NO.

K) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

L) VARIANTES

NO

No se han previsto.

M) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Quince (15) días naturales a contar desde la notificación.

En el supuesto de presentar las ofertas por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, el anuncio por fax del envío de la documentación por correo postal y el propio envío deben ser anteriores a la fecha y hora de fin de plazo de presentación de las solicitudes.

N) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En las oficinas de Añanako Gatz Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, durante 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.



O) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE EN SU CASO

A introducir en sobre B los documentos que acrediten la personalidad y la capacidad de la licitadora (ver pliego de cláusulas administrativas particulares)

La solvencia económica y financiera se acreditará justificando una cifra anual de negocios en los últimos tres años, por importe igual o superior al 80% del precio indicado en los pliegos del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la aportación del anexo "Actividades Económicas" de su declaración de I.R.P.F.

La solvencia técnica se acreditará aportando los correspondientes certificados expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito del objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluyan importe, fechas y destinatarios de los servicios, siendo necesaria la acreditación de al menos un servicio o trabajo de naturaleza similar al del objeto del contrato, de un importe superior a 38.000 euros (iva excluido) en el citado período de cinco años (2011-2015). Se entiende por naturaleza similar la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV.

P) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Q) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Se deberá introducir en sobre C

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá en el sobre C una memoria técnica detallada, de un máximo de 30 páginas –caso de superarse ese número sólo se valorarán las 30 primeras- de la metodología y alcance de las tareas a realizar recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

En la memoria se incluirán aspectos como la estructuración del trabajo, relación de actuaciones, idea de guión y estructura, organización, medios personales y materiales dedicados a la prestación del servicio con expresión de su experiencia profesional, así como los protocolos de actuación y procedimientos que se consideren necesarios.

R) PROGRAMA DE TRABAJO

Se deberá introducir en sobre C

S) MESA DE CONTRATACIÓN

T) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El día hábil siguiente al último fijado para la recepción de proposiciones, en acto privado del director de la Fundación que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.



U) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas: el 50% del total de puntuación de las ofertas que se desglosa así:

1. Precio general 45%

La valoración de este criterio se efectuará asignando la puntuación máxima a la oferta más baja no temeraria admitida, y el resto según la fórmula.

$$V_p = 45 \times P_b / P_i$$

Siendo:

V_p	Valoración por criterio de precio
P_i	Propuesta de precio a valorar
P_b	Propuesta de precio baja (sin ser temeraria no admitida)

Las ofertas de precio se introducirán en el sobre A y se realizarán según Anexo I.

2. Inclusión de idiomas 5%

Se valorará la realización y locución del video en otros idiomas además de los establecidos en el pliego técnico.

Se valorará la inclusión de idiomas a razón de 2 puntos por idioma extra.

$$V_i = 5 \times I_i / I_m$$

Siendo:

V_i	Valoración por número de idiomas extra
I_i	Puntuación por número de idiomas extra de la propuesta
I_m	Puntuación máxima de las propuestas por número idiomas extra

No evaluables mediante fórmulas, el 50% del total de puntuación de las ofertas que se desglosa así:

3. Memoria técnica 50%

Memoria técnica (ver descripción en apartado R), donde se valorará:

- Valoración de la idea creativa en concordancia con las expectativas de la Fundación: 25 puntos.
- Valoración de la estructura del guión y organización para la ejecución del trabajo: 25 puntos

V) PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZOS PARCIALES

Plazo de ejecución: 5 meses

Plazos parciales:

- Primero: a 31/10/2016 - finalización del rodaje.
- Segundo: a 30/11/2016 - presentación del Teaser.
- Tercero: a 31/12/2016 - presentación de la propuesta de diseño.
- Cuarto: a 31/01/2017 – presentación de la propuesta final.
- Quinto: a 15/02/2017 - entrega del video y materiales finales.

PRÓRROGAS: la posible prórroga quedará sujeta a la decisión del órgano contratante

X) CUANTÍA DE PENALIDADES

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O CONDICIONES ESPECIALES:

DEMORA : Las determinadas por el artículo 212.4 TRLCSP

INCUMPLIMIENTO: Se establecen penalidades:

El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.



En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por la Fundación Valle Salado.

La inexistencia o no aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 para igualdad entre hombre y mujeres, obligatorio si la adjudicataria cuenta con más de 250 personas en plantilla, se penalizará con el 1% del importe del contrato.

En caso de incumplimiento culpable de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades seguidas o de cinco alternas por este concepto se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Fundación Valle Salado de Añana la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la Empresa adjudicataria a su personal, se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo contenido en el requerimiento de la Fundación. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Y) CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL Y/O SOCIAL

De tipo Social: La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 24 de la Norma Foral 5/2015, de 11 de febrero, de incorporación de cláusulas relativas a la compra pública socialmente responsable de la contratación del sector público foral.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda íntegramente a la víctima y su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 250 personas de plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública).

- Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Los licitadores y licitadoras están obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.



- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

Z) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación en el presente concurso sin la autorización expresa y escrita de la Fundación para tareas concretas.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

Un mes desde la realización del objeto del contrato, si no se especifica otro distinto.

AB) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

No procede.

AC) PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

AD) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Oficinas de Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Tlfno: 945351413 Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana

Página web con funciones de PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://www.vallesalado.eus/es/licitaciones.html>

Presentación de la solicitud de remisión de los pliegos e información de los pliegos y complementaria con 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de la solicitud de información adicional 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

AE) ABONOS A CUENTA

OBSERVACIONES

1. **Deberá sustituirse** la documentación establecida en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (SOBRE B – CAPACIDAD PARA CONTRATAR) por una **Declaración Responsable** del/a Licitador/a, según MODELO que se recoge al final de este apartado 1, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de setiembre.

El/La licitador/a a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión



y validez de los documentos de capacidad y solvencia exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

xxxx (Nombre y D.N.I. del Apoderado y Nombre de la Empresa)

Declara de forma responsable que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación del contrato "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Se comprometo, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

Que la sociedad a la que represento forma parte de un grupo empresarial. SI NO (señalar lo que proceda)

En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar

FECHA Y FIRMA DEL APODERADO

2. En lo que respecta a las empresas que concurren a la licitación agrupadas en UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, la aportación de la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 146.1 TRLCSP se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, la designación del/a representante o apoderado/a único/a de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 TRLCSP.
3. Las entidades licitadoras deberán incluir en el SOBRE B un escrito con el número de FAX y la dirección de CORREO ELECTRÓNICO de la empresa o, en su caso, de la U.T.E., a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones.
4. Asimismo deberá incluirse en el SOBRE B el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en el caso de que resulte exigible conforme a lo indicado en el apartado H) del Cuadro de Características.

CONVENIO COLECTIVO Y TRANSPARENCIA

Por aplicación de la Ley 3/2016

Los licitadores o licitadoras indicarán en su oferta el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios

En el caso de incumplimiento de la obligación de indicar el convenio colectivo de aplicación a



los trabajadores/as que vayan a realizar el servicio objeto del contrato se procederá a la exclusión de la oferta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, las empresas licitadoras aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, hasta la finalización del contrato.